



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
30 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención

14º período de sesiones

Bangkok, 5 a 8 de abril de 2011, y Bonn, 6 a 17 de junio de 2011*

Tema 11 del programa provisional

Mecanismos de mercado y mecanismos no relacionados con el mercado

Informe de síntesis sobre los diversos enfoques para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas

Nota de la secretaría**

Resumen

En el presente informe se sintetiza la información facilitada por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas sobre la evaluación de los diversos enfoques para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promover esas medidas.

* La segunda parte del 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención se celebrará conjuntamente con la segunda parte del 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y el 34º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico. Las fechas exactas de la reanudación de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo especiales se anunciarán oportunamente.

** Este documento se presentó con retraso debido a la fecha de presentación de las comunicaciones.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
A. Mandato	1	3
B. Objeto	2	3
C. Medidas que podría adoptar el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención	3	3
II. Metodología	4–9	4
A. Definiciones	4–6	4
B. Criterios de evaluación	7–9	4
III. Evaluación de los enfoques de mercado	10–22	5
A. Mecanismos de mercado existentes	10	5
B. Evaluación de los mecanismos de mercado existentes	11–17	5
C. Posible evolución de los mecanismos de mercado	18–22	7
IV. Evaluación de enfoques no relacionados con el mercado	23–28	10
A. Mecanismos no relacionados con el mercado existentes	23	10
B. Evaluación de los mecanismos no relacionados con el mercado existentes ...	24–27	10
C. Posible evolución de los mecanismos no relacionados con el mercado	28	11

I. Introducción

A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en el capítulo III.D de su decisión 1/CP.16:
 - a) Decidió estudiar el establecimiento, en su 17º período de sesiones, de uno o más mecanismos de mercado y uno o más mecanismos no relacionados con el mercado para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas;
 - b) Pidió al Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) que elaborara estos mecanismos, con miras a recomendar uno o varios proyectos de decisión a la CP para que los examinara en su 17º período de sesiones;
 - c) Invitó a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría, el 21 de febrero de 2011 a más tardar, sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas *supra*, e información sobre la evaluación de los diversos enfoques para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promover esas medidas, incluidas las actividades conjuntas realizadas en virtud del párrafo 2 a) del artículo 4 de la Convención y cualquier otra actividad pertinente, para que la secretaría elaborara una síntesis¹.

B. Objeto

2. En el presente documento se sintetiza la información facilitada por las Partes y las organizaciones observadoras acreditadas sobre la evaluación de los diversos enfoques para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promover esas medidas. Muchas Partes y organizaciones observadoras admitidas facilitaron información atendiendo a más de una de las invitaciones a las que se alude en el párrafo 1 c) *supra*, a menudo en forma de propuestas u opiniones sobre los nuevos mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado. Por ello, el presente informe abarca la información pertinente aportada en todas las comunicaciones recibidas.

C. Medidas que podría adoptar el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención

3. El GTE-CLP talvez desee tomar en consideración este informe al diseñar los nuevos mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado, con miras a recomendar proyectos de decisión para que la CP los examine en su 17º período de sesiones.

¹ Las comunicaciones figuran en los documentos FCCC/AWGLCA/2011/MISC.2 y Add.1, FCCC/AWGLCA/2011/MISC.3 y Add.1, FCCC/AWGLCA/2011/MISC.4 y FCCC/AWGLCA/2011/MISC.5.

II. Metodología

A. Definiciones

1. Los "mecanismos de mercado" frente a los "mecanismos no relacionados con el mercado"

4. Aunque en casi todas las comunicaciones se distinguía entre "enfoques de mercado" y "enfoques no relacionados con el mercado", la interpretación de estos términos variaba ligeramente. En la mayoría de las comunicaciones parecía interpretarse que un "enfoque de mercado" era el que empleaba, o de algún modo reconocía, una infraestructura para comerciar con los derechos de emisión sobre la base de principios de mercado como la oferta y la demanda. Por otro lado, en un pequeño número de comunicaciones se interpretaba que un "enfoque de mercado" era el que proporcionaba incentivos económicos para ciertas conductas, no sólo por medio del comercio sino también a través de medidas de carácter fiscal o tarifas para proveedores de energía renovable, por ejemplo. El presente informe toma como base la primera interpretación.

5. La información sobre los enfoques de mercado constituía la mayor parte de las comunicaciones.

2. "Enfoque" frente a "mecanismo"

6. Aunque varias comunicaciones contenían información de carácter teórico general sobre los enfoques de mercado y no relacionados con el mercado, eran muchas más las que facilitaban información sobre aplicaciones concretas de estos enfoques, a los que denominaban "mecanismos de mercado" y "mecanismos no relacionados con el mercado", respectivamente.

B. Criterios de evaluación

7. La CP invitó a que se facilitara información sobre la evaluación de los distintos enfoques con arreglo a dos criterios. El primero es si el enfoque en cuestión "mejora la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación", y el segundo es si dicho enfoque "promueve las medidas de mitigación".

8. El entendimiento general era que el criterio de mejoramiento de la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación significaba reducir el costo económico de alcanzar un grado de mitigación específico. Por ejemplo, se podía considerar que mejoraba la eficacia en función de los costos un mecanismo que redujera el costo de mitigar una tonelada de dióxido de carbono equivalente de 10 a 9 dólares de los Estados Unidos. Asimismo, en un pequeño número de comunicaciones se sugería que este criterio se refería a la reducción de los costos administrativos derivados del funcionamiento de un sistema destinado a la mitigación. Atendiendo a esta interpretación, un sistema que resultara caro de establecer y operar podría no estar mejorando la eficacia en función de los costos.

9. En cuanto al criterio de la promoción de las medidas de mitigación, el entendimiento general era que se refería al logro de una reducción real de las emisiones o de un aumento real de las absorciones, normalmente influenciando el comportamiento de un grupo diverso de personas, entidades y países a través de medidas de fomento, disposiciones vinculantes o incentivos económicos.

III. Evaluación de los enfoques de mercado

A. Mecanismos de mercado existentes

10. En las comunicaciones se señalaron varios mecanismos de mercado existentes, como base para evaluar los enfoques de mercado. Se mencionaron, entre otros:

a) Los tres mecanismos de flexibilidad definidos en el Protocolo de Kyoto:

i) El mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), por el que la mitigación lograda mediante actividades de proyectos llevados a cabo en Partes que son países en desarrollo puede generar créditos utilizables para compensar las emisiones de Partes que son países desarrollados;

ii) La aplicación conjunta, por la que la mitigación lograda mediante proyectos llevados a cabo en Partes que son países desarrollados puede generar créditos utilizables para compensar las emisiones de otras Partes que son países desarrollados;

iii) El comercio internacional de los derechos de emisión, por el que las Partes que son países desarrollados pueden comerciar con los derechos de emisión;

b) Los sistemas de límites máximos y comercio definidos en las leyes o políticas regionales, nacionales o subnacionales con respecto a niveles absolutos de emisión, como el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE), por el que se impone un límite máximo de emisiones para todo el sistema y por un período determinado, se distribuye (gratuitamente o por subasta) una cantidad de derechos de emisión que representan ese límite máximo, se obliga a cada emisor a obtener una cantidad de derechos de emisión al menos equivalente a su nivel real de emisiones durante el período en cuestión, y se da flexibilidad a cada emisor con respecto al modo de cumplir su obligación, ya sea reduciendo sus propias emisiones u obteniendo más derechos de emisión (o bien, si lo permiten las normas del sistema, obteniendo créditos o derechos de emisión fuera del sistema);

c) Los sistemas de comercio definidos en leyes o políticas regionales, nacionales o subnacionales con respecto a otras formas de mitigación, como el sistema Perform, Achieve and Trade de la India para la eficiencia energética, por el cual los aumentos de la eficiencia energética pueden generar créditos con los que a continuación se puede comerciar para cumplir los correspondientes objetivos, y la directiva de la Unión Europea sobre las energías renovables, en la que se fijan objetivos de utilización de energías renovables y se establece un margen de flexibilidad para alcanzarlos.

B. Evaluación de los mecanismos de mercado existentes

1. Mejoramiento de la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación

11. En las comunicaciones se reconoció de manera general la eficacia de los mecanismos de mercado para reducir el costo económico de lograr un determinado nivel de mitigación.

12. Como se indicaba en las comunicaciones, esta eficacia en función de los costos era el resultado de dar a las entidades con metas de mitigación —como las Partes que son países desarrollados, cuyas obligaciones dimanaban del Protocolo de Kyoto, o los emisores que participan en sistemas de límites máximos y comercio— la posibilidad de alcanzar esas metas utilizando créditos o derechos obtenidos con actividades de mitigación llevadas a

cabo en otra parte. Se señaló que, de este modo, se proporcionaba a estas entidades, y a otras entidades interesadas, un poderoso incentivo para buscar oportunidades de realizar actividades de mitigación, y llevarlas a cabo, en aquellos lugares donde les resultara más eficaz en función de los costos. Por ello, la opinión general era que los mecanismos de mercado constituían un instrumento eficaz para que esas entidades gestionaran los costos derivados de cumplir sus metas de mitigación.

2. Promoción de las medidas de mitigación

13. Aunque por lo general coincidían en que los mecanismos de mercado mejoraban la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación, las comunicaciones divergían en cuanto a si estos mecanismos promovían dichas medidas.

14. Con respecto a la promoción de las medidas de mitigación por las entidades con metas de mitigación, la opinión general era que la eficacia de los mecanismos de mercado dependía significativamente de las metas de mitigación que se hubieran fijado: en un sistema con límites máximos ambiciosos, tenían un poderoso efecto de promoción de las medidas de mitigación; en un sistema con límites máximos menos ambiciosos, tenían un efecto menor. En muchas comunicaciones se expresó la opinión de que el aumento de la flexibilidad para cumplir las metas de mitigación no debería ser un objetivo en sí mismo, sino una herramienta para alcanzar el objetivo más amplio de aumentar el nivel de ambición de la mitigación. Sobre esta base, se sugirió que el diseño de los futuros mecanismos de mercado se vinculara al establecimiento de objetivos de mitigación cada vez más ambiciosos, y en algunas comunicaciones se sugirió que estos objetivos fueran jurídicamente vinculantes y se establecieran a nivel internacional.

15. En referencia a lo anterior, en algunas comunicaciones se abordó la eficacia hasta la fecha de algunos de los mecanismos de mercado existentes en lo que respecta a la promoción de las medidas de mitigación de las entidades con metas de mitigación. Recibieron una atención particular los mecanismos siguientes:

a) **El RCDE UE.** En varias comunicaciones se sugirió que las metas de mitigación del RCDE UE no habían sido suficientemente ambiciosas en sus dos primeras fases (2005-2007 y 2008-2012), como se reflejaba en el hecho de que, al parecer, se hubiera asignado una cantidad excesiva de derechos de emisión, de modo que los emisores tenían menos necesidad de llevar a cabo medidas de mitigación y, por extensión, las medidas de mitigación no se promovían con toda la eficacia que habría sido posible. Por otro lado, en otra comunicación se señalaba que, según un estudio, el RCDE UE —incluso en su primera fase— había dado lugar a una reducción de las emisiones hasta un nivel inferior al que se habría observado en su ausencia, se indicaba que el comportamiento de las emisiones estaba cambiando como consecuencia del sistema, y se observaba que el alcance y el nivel de ambición del sistema aumentaban progresivamente gracias a medidas como la inclusión de gases y sectores adicionales.

b) **El comercio internacional de los derechos de emisión.** En varias comunicaciones se dijo que el nivel global de ambición de la mitigación en el primer período de compromiso (2008-2012) había sido insuficiente para crear una demanda o unos precios de mercado fuertes para los créditos compensatorios de otros países.

16. En lo que respecta a la promoción de medidas de mitigación de entidades que son proveedoras en potencia de créditos compensatorios o derechos de emisión, como las Partes que son países en desarrollo, la opinión general era que los mecanismos de mercado habían promovido eficazmente las medidas de mitigación entre este grupo de entidades. En particular, un grupo diverso de Partes y organizaciones observadoras admitidas señalaron que el MDL contribuía al suministro de apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad a las Partes que son países en desarrollo para sus medidas de mitigación. Dicho

esto, en varias comunicaciones se observó que los beneficios tendían a recaer en un reducido número de países, de modo que los más pobres y vulnerables quedaban excluidos. A este respecto se señaló como un motivo de preocupación la distribución desigual de las actividades de proyectos del MDL.

17. Otra cuestión planteada en varias comunicaciones fue el papel de los mecanismos de mercado en la promoción de las medidas de mitigación, para lo cual estimulaban al sector privado a aportar fondos. En estas comunicaciones se reconocía de forma general que, hasta la fecha, los mecanismos de mercado existentes habían constituido un vehículo fundamental para recabar la participación del sector privado y obtener de él un considerable volumen de recursos. No obstante, en algunas comunicaciones se ponía en cuestión el papel del sector privado. En una de ellas se reflexionaba sobre la posibilidad de que esta situación diera lugar a una "burbuja financiera", y en otra se indicaba que la financiación procedente del sector privado podía ser incierta y volátil. La complejidad de reglamentar las transacciones de créditos y de derechos de emisión, especialmente en el caso de las transacciones transfronterizas, se evocó en varias comunicaciones, algunas de las cuales aludieron a dificultades sufridas con el RDCE UE, como el robo de derechos de emisión de una cuenta o el fraude relacionado con el impuesto sobre el valor añadido.

C. Posible evolución de los mecanismos de mercado

1. Mecanismos para ampliar el alcance de la mitigación

18. Una preocupación que se expresó de forma generalizada en las comunicaciones era la insuficiencia de los mecanismos de mercado existentes para convocar el nivel de mitigación necesario para hacer frente al desafío mundial del cambio climático. Concretamente, en varias comunicaciones se advertía de que era improbable que el MDL, por sí solo, bastara para movilizar en el mercado, incluido el sector privado, los niveles de apoyo necesarios para fomentar la adopción de medidas de mitigación suficientes.

19. En varias comunicaciones, aunque también se apoyaba la idea de mantener y mejorar los mecanismos existentes, incluidos los establecidos en virtud del Protocolo de Kyoto, se expresó una preferencia por la creación de nuevos mecanismos cuyo nivel de agregación trascendiera considerablemente el de los proyectos o incluso los programas de actividades, y abarcara áreas de política completas o subsectores, sectores o países enteros. En otras comunicaciones, sin embargo, se expresó preferencia por conservar un enfoque basado principalmente en los proyectos.

20. En varias comunicaciones se propusieron dos posibles bases para los nuevos mecanismos:

a) **La expedición de créditos.** Si se tomara como base un sistema de créditos, se establecería un nivel de referencia para las emisiones dentro de una demarcación (un sector, por ejemplo), posiblemente en un nivel por debajo del que se habría observado si todo siguiera igual. A continuación, se haría un seguimiento de las emisiones de esa demarcación durante un período denominado "período de referencia". Si, al final del período de referencia, los niveles de emisión reales fueran inferiores al nivel de referencia, se expediría una cantidad de créditos equivalente a la diferencia. Posteriormente, estos créditos se distribuirían, siguiendo un método por determinar, entre los emisores de la demarcación. De este modo, los emisores tendrían un incentivo para limitar sus emisiones, pues ganarían créditos que podrían monetizar. Una variante de esta propuesta sería expedir créditos por las emisiones evitadas durante el período.

b) **El comercio.** Si se tomara como base un sistema de comercio, se establecería (al igual que en un sistema de créditos) un nivel de referencia para las emisiones dentro de

una demarcación (un sector, por ejemplo), posiblemente en un nivel por debajo del que se habría observado si todo siguiera igual. Se atribuiría a los emisores de la demarcación una cantidad de derechos de emisión correspondiente al nivel de emisiones implícito en el nivel de referencia. A continuación, se haría un seguimiento de las emisiones de esa demarcación durante un período de referencia. Al final de ese período, los emisores estarían obligados a poseer una cantidad de derechos de emisión igual a su nivel real de emisiones en el curso del período de referencia. De esta manera tendrían un incentivo para limitar sus emisiones, pues podrían vender sus derechos de emisión sobrantes, y el correspondiente desincentivo para aumentar sus emisiones, pues ello les obligaría a comprar derechos de emisión adicionales.

2. Un marco común

21. A modo de observación general, en las comunicaciones se hizo énfasis en la posible creación, a nivel internacional, de un marco dentro del cual los mecanismos se establecerían a nivel nacional o por medio de acuerdos bilaterales, en lugar de crear nuevos mecanismos de créditos o de comercio a nivel internacional. Se sugirió que, en este contexto, el papel de la CP debería ser principalmente el de establecer un marco común para reconocer, fomentar y apoyar la creación de dichos mecanismos, en particular mediante elementos como los siguientes:

- a) Orientación sobre la armonización de los métodos para determinar los niveles de referencia y las metodologías para calcular las emisiones;
- b) La utilización compartida de la asistencia y el apoyo de carácter técnico entre los registros;
- c) Orientación sobre un marco de contabilidad para los créditos y los derechos de emisión;
- d) Procesos para facilitar el acercamiento de los distintos mecanismos establecidos a nivel nacional o bilateral, como:
 - i) El reconocimiento mutuo de los derechos de emisión expedidos por diferentes mecanismos de límites máximos y comercio;
 - ii) La conversión de créditos expedidos respecto de diferentes maneras de medir las ganancias de mitigación (por ejemplo, convertir créditos expedidos por un aumento de la eficiencia energética en créditos expedidos por reducciones absolutas de las emisiones).

3. Características de los mecanismos de mercado

22. En varias comunicaciones se aludió a las siete cuestiones que, según el párrafo 80 de la decisión 1/CP.16, deberían tenerse en cuenta para la creación por la CP de los nuevos mecanismos de mercado:

- a) **El fomento de la participación voluntaria de las Partes, mediante la promoción de un acceso justo y equitativo de todas las Partes.** Se expresó un amplio apoyo a asegurar que la participación de las Partes en cualquier nuevo mecanismo de mercado fuera opcional, y a la conveniencia de adoptar medidas para que todas las Partes tuvieran las mismas oportunidades de participar en esos mecanismos. Específicamente, en varias comunicaciones se reclamó una intensificación de los esfuerzos por aumentar la capacidad de las Partes más pobres y vulnerables para participar en los mecanismos de mercado a través de medidas piloto, entre otras. A este respecto, también se pidió, como forma de promover una mejor distribución regional de los programas y actividades, que los mecanismos de mercado se simplificaran y se hicieran más accesibles, a través de medidas

como la utilización de bases de referencia normalizadas y la racionalización de los procesos de registro de programas y actividades.

b) **La complementación con otros medios de apoyo a las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo.** En numerosas comunicaciones se afirmó que la prestación de apoyo a las Partes que son países en desarrollo era esencial para hacer frente al desafío del cambio climático. Se señaló que los mecanismos de mercado, si bien no constituían la única solución, podrían aportar un apoyo y unos incentivos considerables a las medidas de mitigación de las Partes que son países en desarrollo, y se insistió en que no podía esperarse que dichas medidas de mitigación tuvieran lugar sin ellos. En varias comunicaciones se expresó la opinión de que el apoyo debería cubrir la totalidad de los costos de las medidas de mitigación, y no sólo sus costos adicionales.

c) **El fomento de la mitigación en amplios segmentos de la economía.** Aunque se reconoció la necesidad de estimular la mitigación en amplios sectores de la economía, en muchas comunicaciones se observó que, debido a las características únicas de ciertos segmentos, podría ser necesario adaptar los mecanismos de mercado para que funcionaran de forma eficaz, o, en algunos casos, prescindir de ellos completamente. Entre los segmentos a los que se aludió específicamente en este contexto figuran la agricultura, los combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional, los gases industriales y la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo.

d) **La salvaguardia de la integridad ambiental.** En numerosas comunicaciones se destacó que los mecanismos de mercado debían velar por la calidad aplicando estrictos requisitos de medición, notificación y verificación; velar por la adicionalidad reflejando actividades de mitigación que fueran "adicionales" a las que se habrían emprendido en su ausencia; y evitar el doble cómputo de las medidas de mitigación. En algunas comunicaciones se añadió que los mecanismos de mercado también deberían impedir el doble cómputo de la mitigación y el apoyo, en el sentido de que un crédito compensatorio no debería contabilizarse para el cumplimiento de una meta de mitigación y además contar para el cumplimiento de algún objetivo de prestación de apoyo financiero.

e) **La adopción de medidas para evitar emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y/o lograr una disminución neta de esas emisiones.** En las comunicaciones se expresó de manera generalizada el deseo de dejar atrás el modelo de "compensación pura" de los mecanismos de mercado existentes, según el cual el logro de una unidad de mitigación en un lugar autorizaba un aumento correspondiente de las emisiones en otro lugar. Entre las ideas expuestas figuraba una disposición para la cancelación de un porcentaje de los créditos expedidos por la realización de actividades de mitigación, y la expectativa de que las Partes que son países en desarrollo fueran responsables de una parte de la reducción de las emisiones antes de recibir los créditos compensatorios.

f) **La prestación de asistencia a las Partes que son países desarrollados para el cumplimiento de parte de sus metas de mitigación, asegurando que el uso de ese mecanismo o esos mecanismos sea suplementario a los esfuerzos nacionales de mitigación.** Una consideración planteada en varias comunicaciones era que el recurso por las entidades y los países a los mecanismos de mercado para cumplir sus objetivos de mitigación podría llevarlos a retrasar, o incluso a dejar de lado, sus intentos por modificar su conducta con respecto a las emisiones y sus decisiones de inversión, y en una comunicación se sugirió que la utilización de estos mecanismos podría provocar que el usuario se quedara "atrapado" tecnológicamente. En varias comunicaciones se sugirió que el uso de mecanismos de mercado debería ser suplementario a las medidas de mitigación

emprendidas por la entidad o el propio país. Esto podría lograrse estableciendo límites, que podrían ser cuantificados y evolucionar con el tiempo, a la utilización de créditos compensatorios generados por la mitigación obtenida en otro lugar.

g) **La adopción de disposiciones para asegurar una buena gobernanza y una reglamentación y un funcionamiento robustos del mercado.** En las comunicaciones se expresó un amplio respaldo a los llamamientos en favor de una mejor gobernanza y regulación de los mecanismos de mercado, de forma que se asegurara la integridad y la rendición de cuentas, y se estimulara una amplia participación, entre otras de las entidades del sector privado, y en particular de las menos dispuestas a asumir riesgos. También se consideró deseable la existencia de nuevos instrumentos financieros, como préstamos y garantías para las formas tradicionales de financiación de proyectos, la creación de fondos específicos y la emisión de nuevas formas de instrumentos de deuda (por ejemplo, los "bonos verdes").

IV. Evaluación de enfoques no relacionados con el mercado

A. Mecanismos no relacionados con el mercado existentes

23. En las comunicaciones se señalaron varios mecanismos existentes no relacionados con el mercado, como base para evaluar los enfoques no relacionados con el mercado. Se mencionaron los siguientes:

a) Tarifas destinadas a apoyar las actividades sin gran intensidad de emisión (por ejemplo, la utilización de energías renovables), según las cuales se garantiza un precio mínimo y el acceso a la red eléctrica para ciertas fuentes de energía sin gran intensidad de emisión (como las energías renovables);

b) Disposiciones normativas, en particular las referidas al rendimiento en ámbitos como los edificios, la actividad industrial, la fabricación de productos y los vehículos;

c) Prácticas innovadoras en esferas como el urbanismo y la planificación de los transportes;

d) Medidas aplicables a determinados gases, en particular los gases fluorados;

e) Medidas fiscales contra las actividades de gran intensidad de emisión (como el uso de combustibles para el transporte);

f) Iniciativas educativas destinadas a cambiar los hábitos de producción y consumo;

g) Programas para posibilitar la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas.

B. Evaluación de los mecanismos no relacionados con el mercado existentes

1. Mejoramiento de la eficacia en función de los costos

24. Las comunicaciones contenían relativamente poca información sobre la evaluación de la capacidad de los mecanismos no relacionados con el mercado para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación.

25. Se señaló que un mayor énfasis en la investigación y el desarrollo podría contribuir a acelerar la evolución tecnológica, lo cual reduciría a su vez el costo de las medidas de mitigación.

26. En otra comunicación, sin embargo, se citaba un estudio económico según el cual las disposiciones normativas solían entrañar costos mayores que los mecanismos no relacionados con el mercado para alcanzar un mismo objetivo de mitigación, y en otra comunicación se señalaba que las disposiciones normativas permitían menos flexibilidad que los mecanismos relacionados con el mercado y a menudo resultaban menos adaptables a los horizontes de inversión y planificación. En un pequeño número de comunicaciones se sugirió también que los enfoques normativos podían resultar aparatosos de mantener desde el punto de vista administrativo, pues requerían un régimen público de inspección y cumplimiento con amplias competencias para vigilar el respeto de las disposiciones.

2. Promoción de las medidas de mitigación

27. En algunas comunicaciones se señaló que las tarifas para proveedores de energía renovable promovían con gran éxito las medidas de mitigación, ya que generaban poderosos incentivos económicos para aumentar la producción y el consumo de formas de energía con poca intensidad de emisión. Igualmente, en muchas comunicaciones se indicó que las disposiciones normativas y las medidas fiscales eran formas eficaces de promover las medidas de mitigación, especialmente en aquellos ámbitos en que la eficacia de los mecanismos de mercado pudiera verse obstaculizada por imperfecciones como unos costos de transacción elevados, barreras a la entrada u otras formas de desigualdad en el acceso. Además, en una comunicación se relató una experiencia positiva con respecto al uso de métodos educativos para promover las medidas de mitigación, en la que una campaña de información al público sobre el reciclaje había dado lugar a un aumento del volumen de desechos desviados a otros fines que el vertedero.

C. Posible evolución de los mecanismos no relacionados con el mercado

28. En varias comunicaciones se propuso la creación, a nivel internacional, de nuevos mecanismos no basados en el mercado a los que se encomendarían, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Regular y reducir la producción y el consumo de gases de efecto invernadero específicos, como los hidrofluorocarburos;
- b) Reducir o eliminar las subvenciones a actividades de gran intensidad de emisión (como la producción y el consumo de combustibles fósiles);
- c) Aumentar de manera significativa las tarifas destinadas a apoyar las actividades sin gran intensidad de emisión (como el uso de energías renovables);
- d) Crear subvenciones para actividades sin gran intensidad de emisión y para la investigación y el desarrollo conexos;
- e) Ampliar el alcance de las medidas fiscales aplicables a las actividades con gran intensidad de emisión;
- f) Establecer otras políticas y medidas, en el marco de las estrategias de mitigación, para cambiar los hábitos de producción y consumo, entre otras cosas a través de actividades de educación, sensibilización del público y fomento de la capacidad;

- g) Crear centros nacionales de promoción de las mejores prácticas en materia de actividades y tecnologías con bajas emisiones, entre ellas el aumento de las capacidades y las tecnologías endógenas en las Partes que son países en desarrollo;
 - h) Eliminar los obstáculos relacionados con la propiedad intelectual;
 - i) Establecer apoyo financiero y moratorias para apoyar la reducción neta y la evitación de emisiones;
 - j) Prohibir y contabilizar los efectos de la guerra en el cambio climático.
-